

**Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2020-00132
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN DAYANNA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO	NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO

Revisado el presente asunto se tiene que el demandado NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO, allega memorial otorgando poder al abogado EDUARDO LABBAO.

En consecuencia, se le reconoce personería al abogado EDUARDO LABBAO, como apoderado judicial del señor NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO, en los términos del memorial poder otorgado.

Se ordena por secretaria compartir la carpeta del proceso al abogado en cita para conocimiento de la actuación desarrollada en esta instancia, advirtiéndose que toma el proceso en el estado en que se encuentre toda vez que el demandado en fecha anterior ya había sido debidamente notificado.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por el Laboratorio de Servicios Médicos Yunis Turbay, donde informa los costos de la prueba de ADN a realizar entre las partes.

Finalmente, se requiere al demandante o su apoderada judicial para que acredite el pago de la prueba de ADN, concediéndose para tal fin un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477154be4dc6d37b7d44a7907e343cfbcaab9c0361ca53a98e8bf68903b6e0bb**

Documento generado en 23/04/2021 03:31:21 PM